



PROCESO DE UNIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DE COTIZACIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Desde el año 2019 la Tesorería General de la Seguridad Social está trabajando en la unificación de las diferentes cuentas de cotización que tienen las empresas, con el objetivo de que únicamente existan diferentes cuentas de cotización en función de diferentes actividades o diferentes provincias dentro de una misma organización.

En este sentido, JDA Expert Legaltax SLP, como titular de la Autorización Red bajo la que se rige su empresa, ha recibido comunicación por parte de la TGSS para llevar a cabo la unificación de los Códigos de Cuentas de Cotización (CCC) al fin de identificar las peculiaridades de cotización a nivel de persona asegurada en la empresa y no a nivel de empresa, como hasta ahora se venía realizando.

Por ello, nos indican que a partir del día 01 de marzo de 2020, las empresas con cuentas de cotización con exclusiones de cotización deberán unificar a todas las personas trabajadoras en el CCC principal de la empresa, indicando en cada caso, y para cada trabajador, la exclusión correspondiente de cotización en función del tipo de relación laboral.

Esto afecta a tres tipos de cuentas de cotización con exclusiones, que son:

- CÓDIGO 087 – CONTRATOS DE APRENDIZAJE I FORMACIÓN
- CÓDIGO 951 – CONSEJEROS – ADMINISTRADORES ASIMILADOS
- CÓDIGO 986 – BECARIOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Con el fin de cumplir con los requisitos que nos indica la TGSS, para aquellas empresas que tengan cuentas de cotización con contratos de formación, administradores asimilados al alta



y becarios en programas de formación, procederemos a realizar un movimiento de baja en la Seguridad social en fecha 02/29/2020 en el CCC actual, y un movimiento de alta en fecha

01/03/2020 en el CCC principal de la empresa. Este movimiento no afectará a la antigüedad y situación de la relación laboral actual.

A partir del día 01 de marzo de 2020, la cotización de estas personas con exclusiones de cotización, se realizará en el CCC principal de la empresa, por lo que dejarán de pagar diferentes recibos de cotización. Además, a partir de esta fecha, cualquier nueva incorporación de trabajadores o trabajadoras que tengan alguna de estas peculiaridades, se realizará en el CCC principal de la empresa.

Les queremos informar con antelación de esta situación para que la puedan poner en conocimiento de las personas trabajadoras de su empresa, ya que es habitual que reciban un mensaje por parte de la TGSS cuando se realizan movimientos de alta y baja en los diferentes CCC.

El departamento laboral está a su disposición para cualquier duda o consulta que puedan tener al respecto en esta nueva situación.

Área Laboral JDA/SFAI



Su experto de confianza